

**HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR
HS-006-2023**

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E , teniendo en cuenta que el Hospital del Sarare requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor excede los trescientos (300) SMMLV, cuyo objeto es **ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACION Y OPTIMIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LAS AREAS DE TOMOGRAFIA, AUTOCLAVE, LAVANDERIA Y RAYOS X DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**, invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Hospital del Sarare CONVOCA a los Veedores Ciudadanos para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.hospitaldelsarare.gov.co , o acudir ante el Hospital del Sarare para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

**CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Hospital del Sarare presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique su propuesta, y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la presente invitación pública. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad

- de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
 9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
 10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en la invitación pública, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones del Hospital del Sarare puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del interesado.
 11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido entregada en la oficina que corresponde, la cual se identifica plenamente en la invitación pública. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en la invitación, así se trate de dependencias del Hospital del Sarare.
 12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública de la convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.
 13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
 14. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.
 15. Verifique y revise de manera permanente la página www.hospitaldelsarare.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e invitación pública.	17 de octubre de 2023 a las 7:00 a.m.	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad.
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública.	18 de octubre hasta a las 4:00 p.m.	correo correspondenciaesesarare@gmail.com

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de de Menor Cuantía- HS -006 /2023Página 3 de 84

Plazo para presentar la solicitud de limitación MIPYMES	18 de octubre hasta las 05:00 p.m.	Correo: correspondenciaesesarare@gmail.com
Publicación de respuesta a observaciones a la invitación	19 de octubre hasta las 11:00 a.m.	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co
Termino para expedir adendas	19 de octubre a las 4:00 p.m.	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co
Plazo para presentar propuestas y acta de cierre.	20 de octubre de 2023 a las 4:50 pm	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena.
Evaluación de los requisitos técnicos-experiencia, jurídicos y financieros.	21 de octubre de 2023.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
Publicación del informe de verificación y evaluación	23 de octubre de 2023, hasta las 09:00 am.	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsaraare.gov.co
Termino para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación o termino para subsanar según corresponda.	24 de octubre de 2023 hasta las 07:00 a.m.	Correo: correspondenciaesesarare@gmail.com
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación o subsanaciones y el acto de adjudicación.	El 24 de octubre de 2023 a las 2:00 p.m.	Publicada en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co
Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por la gerente y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co de conformidad con lo contemplado en el artículo 38 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

1.4 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación conforme la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: correspondenciaesesarare@gmail.com o en la Oficina Jurídica del Hospital de Sarare ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

1.5 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

La Entidad contratante es el Hospital de Sarare, para efectos de correspondencia y tramitación los proponentes enviarán su correspondencia dirigida a:

Señores
Hospital de Sarare
calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores
Correo electrónico: correspondenciaesesarare@gmail.com

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, **únicamente y exclusivamente** en los siguientes casos:

- Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- Presentar propuesta.

Una vez adjudicado el contrato el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información, excepto con el proponente favorecido; por lo cual cualquier información se deberá remitir por los medios ordinarios de comunicación con el Hospital de Sarare. Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información

que proceda de un correo electrónico diferente no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha **y hora** expresamente señalado para ello.

La página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los interesados y el Hospital de Sarare y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. En el portal la entidad podrá publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, los cuales tendrán plena validez legal para los efectos del proceso de selección.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, el artículo 2 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.7 CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso de contratación se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos contemplados en los artículos 33 y 34 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y los artículos 54 y 54.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E

1.8 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO.

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	Carta de presentación de la propuesta
No. 2	Manifestación de no estar incurso en inhabilidades.
No. 3	Declaración sobre aportes parafiscales persona jurídica
No. 4	Compromiso Anticorrupción
No. 5	Documento de Constitución de Unión Temporal
No. 6	Documento de Constitución de Consorcio
No. 7	Relación de experiencia
Nro. 8	Formato Propuesta económica
Nro. 9	Compromiso personal de obra

CAPITULO II CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde al siguiente: **ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACION Y OPTIMIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LAS AREAS DE TOMOGRAFIA, AUTOCLAVE, LAVANDERIA Y RAYOS X DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

2.3 ALCANCE DEL OBJETO.

De acuerdo a la renovación tecnológica promovida por el hospital del Sarare y la llegada del equipo de tomografía computarizada, equipo de rayos x, equipo de esterilización, equipos de lavandería y además el cambio de equipo de medida. se deben realizar unas adecuaciones de la parte de potencia eléctrica ya que una de las razones es que equipos como el tomógrafo y rayos x son equipos que operan con unos niveles de tensiones diferente a los actuales equipos debido a esto se hace necesario el cambio de transformador, además se pretende realizar el cambio de acometida por conductores bajos en contenido de alógeno.

Para el caso del tomógrafo se pretende la instalación de un transformador de potencia de 112.5KVA con su respectiva acometida el cual va alimentar al equipo de tomografía. Además, se contemplan la instalación de un tablero eléctrico el cual llega la acometida y deriva a una UPS de 80KVA y transformador de corriente todo esto con el fin de dar mayor confiabilidad y garantía al equipo protegiendo de picos de voltaje que pueden estar afectando el funcionamiento y daños en partes electrónicas.

En el área de rayos x se tiene proyectado el cambio de acometida tablero eléctrico y transformador. El cual incluye la instalación de un poste para hacer una H con el poste existente instalación de un transformador de 112.5 KVA, una acometida con conductor CU L/HALOGENO 1/0 AWG 7/H NEXANS/PROCABLES NEGRO, instalación de un tablero con sus elementos de control, lámparas y circuitos de tomacorrientes regulados.

Para el caso de lavandería se pretende realizar una adecuación usando uno de los transformadores de 75kva que van hacer sustituidos todo esto para independizar ese circuito ya que dicho circuito de lavandería comparte transformador con el área de administración y parte del área de laboratorio, todo esto con el fin de quitarle carga a ese transformador y dejar cargas mejor balanceadas. En este sentido se pretende realizar el montaje de un transformador de 75KVA con su acometida hasta un tablero principal.

Para el área de esterilización se pretende realizar el montaje de poste para hacer una H con el poste ya existente debido a que se va a montar un transformador de mayor capacidad. Además, realizar desmonte y montaje de transformador, acometida con conductor CABLE CU L/HALOGENO 2 AWG 7/H NEXANS/PROCABLES NEGRO y un tablero eléctrico para equipos de auto clave.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ARTICULO	PRESEN	CANTIDAD
1.00	INSTALACIONES ELECTRICAS TOMOGRAFIA		
1.1	BANDEJA PORTA CABLES	ML	7.00
1.2	RETIRO DE ACOMETIDA EXISTENTE	ML	35.00
1.3	TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA CON TUBERIA 2"	ML	35.00
1.4	TABLERO GENERAL Incluye (Totalizadores de 200 y 300 Amperios)	UN	1.00
1.5	UPS 80 KVA TRIFASICA ONLINE	UN	1.00
1.6	RETIRO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EXISTENTE	UN	1.00
1.7	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112.5 KVA 13200/208/120V	UN	1.00
1.8	TRANSFORMADOR DE AISALAMIENTO 80 KVA 208/440V	UN	1.00
1.9	ESTRUCTURA H CON CRUCETA DE 3 M INCL. TRAMO DE RED	UN	1.00
1.10	TABLERO TRIFASICO DE 125 AMPERIOS PARA TOMOGRAFO	UN	1.00
1.11	RETIRO DE RED DE MEDIA TENSION EXISTENTE	ML	30.00
1.12	MONTAJE BANCO DE BATERIAS UPS	UN	1.00
2.00	INSTALACIONES ELECTRICAS AUTOCLAVE		
2.1	TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA CON TUBERIA 3"	ML	30.00
2.2	TABLERO GENERAL CON TOTALIZADOR DE 200 AMPERIOS (Breakers de 80 amp)	UN	1.00
2.3	POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF	UN	1.00
2.4	ESTRUCTURA H CON CRUCETA DE 2,4 M	UN	1.00
2.5	MONTAJE DE TRANSFORMADOR 225 KVA	UN	1.00
2.6	ESTRUCTURA DOBLE PIN	UN	2.00
3.00	INSTALACIONES ELECTRICAS RAYOS X		
3.1	RETIRO DE ACOMETIDA EXISTENTE	ML	30.00

3.2	TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA GENERAL	ML	40.00
3.3	TABLERO GENERAL CON TOTALIZADOR DE 75 AMPERIOS	UN	1.00
3.4	SALIDA E INSTALACIÓN DE BOTÓN DE PARADA PARA EMERGENCIA	UN	1.00
3.5	RETIRO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EXISTENTE	UN	1.00
3.6	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112,5 KVA 13200/440/214V	UN	1.00
3.7	POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF	UN	1.00
3.8	ESTRUCTURA H CON CRUCETA 3 M	UN	1.00
3,9	ESTRUCTURA DE RETENCION	UN	1.00
3.10	RETENCIONADO DE LINEA	ML	30.00
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS LAVANDERIA		
4.1	POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF	UN	1.00
4.2	ESTRUCTURA H CON CRUCETA DE 2,4 METROS	UN	1.00
4.3	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112.5 KVA 13200/208/120V	UN	1.00
4.4	TABLERO GENERAL CON TOTALIZADOR DE 200 AMPERIOS	UN	1.00
4.5	TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA	ML	80.00
5.00	INSTALACION EQUIPO DE MEDIDA		
5.1	MEDIDOR DE MEDIDA INDIRECTA	UN	1.00
5.2	EQUIPO DE MEDIDA COMPACTO MK-17	UN	1.00
5.3	POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF	UN	1.00
5.4	ESTRUCTURA 523	UN	1.00
5.5	ESTRUCTURA 730	UN	1.00
5.6	CORTE DE ENERGÍA	HR	8.00

1. INSTALACIONES ELECTRICAS TOMOGRAFIA

1.1 BANDEJA PORTA CABLES

Descripción

Esta actividad consiste en la instalación de las piezas de bandejas porta cables tipo escalera abierta, que hacen falta para transportar cableados desde el centro de cableado hasta los diferentes sitios de conectividad, estas bandejas están construidas en lámina galvanizada.

Procedimiento

Dentro de la instalación se debe tener en cuenta dentro del recorrido la incidencia de uniones, codos, giros, soportes y accesorios que deben tener las mismas características de construcción de las bandejas.

Todas las bandejas porta-cables en todo su recorrido irán aterrizadas mediante un conductor desnudo de calibre mínimo según la norma, el cual se conectará físicamente a cada tramo o fracción del mismo, mediante un terminal de compresión el cual partirá desde el barraje de tierra.

Los soportes para el sistema de bandejas porta-cables constará de chazos metálicos expansivos, varillas roscadas, tuercas, arandelas, rieles estructurales y accesorios de ensamble, fijación y soporte. Los únicos elementos que podrán ser de marca diferentes son los tornillos, tuercas, arandelas, chazos y varillas roscadas.

Los cables tendidos sobre la bandeja, deberán quedar asegurados mediante el uso de amarres plásticos o cinta velcro, manteniendo en todo su recorrido la separación de los cables de la red.

Medida y pago

La presente actividad se medirá y pagará por metros lineales (ML) y el Contratista podrá disponer de materiales producto del trabajo especificado.

1.2 RETIRO DE ACOMETIDA EXISTENTE

Descripción

Incluye cables, tubería PVC y cajas de paso, reparación y terminado de accesos en cielo rasos, muros y pisos con características originales. Se deberá tener en cuenta sin limitarse a las siguientes instrucciones: Desconexión y desmontaje de cables y tuberías en PVC de alumbrados internos.

Incluye suministro de herramienta menor, escalera tipo tijera y todo lo necesario para la desinstalación y traslado a donde el cliente indique. Se deberá registrar en inventario de materiales desinstalados. Se deberá reparar los cielorrasos, muros y pisos o donde se hagan accesos con el mismo tipo de materiales, y pintura estropeada durante la desinstalación, dando el acabado original que tenga la superficie afectada. Las tuberías empotradas en muro se podrán reutilizar siempre y cuando se encuentren en buen estado.

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación y desinstalación de redes eléctricas internas. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto.

Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

Las actividades de retiro de acometida se pagarán en metros lineales (ML) y se tendrá en cuenta la revisión por parte de la SUPERVISION para la cuantificación.

1.3 TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA

Descripción

Incluye pruebas de continuidad y aislamiento. Se deberá tener en cuenta sin limitarse a las siguientes instrucciones: El halado de los conductores se hará a mano hasta donde sea posible. En el caso de requerir halado mecánico se utilizará la máquina de halado con dinamómetro especialmente diseñada para este propósito.

En cualquier caso, las fuerzas de tendido no deberán superar los kilogramos-fuerza recomendados por EL FABRICANTE / PROVEEDOR del conductor. La fuerza de halado se hará en sentido axial de los conduits. Si se requiere el uso de poleas para cambio de dirección de la fuerza de halado, estas serán de un radio igual o mayor al radio de curvatura requerido del conductor y tendrán una superficie suave para evitar daños en el aislamiento de los conductores. Durante la instalación de los conductores se evitará la formación de bucles y curvas de radios pequeños o dobleces agudos en las boquillas de terminación de los conduits.

Procedimiento y herramientas

Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

En principio no se aceptarán empalmes de conductores de potencia y control que no estén previstos en la ingeniería aprobada, y si fuese necesario, solamente se aceptarán dentro cajas de halado, conduletas, cajas de derivación y/o paso, previa aprobación de SUPERVISION.

Los conductores deberán identificarse provisionalmente con el número asignado en la ingeniería, escrito con marcador sobre cinta de enmascarar de color blanco. Las marcas se deberán colocar en general en los puntos donde los extremos se abandonen en espera de la labor de acometida y conexionado.

Medida y pago

La unidad de medida y pago para el cableado será por longitud o metros lineales (ML) suministrada e instalada de cada tipo de cable, y se pagará a los precios estipulados en la lista de cantidades de obra.

1.4 TABLERO GENERAL Incluye (Totalizadores de 200 y 300 Amperios)

Descripción

Tablero general trifásico sobrepuesto en muro, elaborado en lámina cold rolled, estructura en calibre 16, acabado en pintura electrostática RAL 7035. Barras de fase, neutro y tierra, instalación de breakers y componentes sobre riel din, acceso de cables por parte inferior. Incluye equipos de acuerdo a especificación y diagrama unifilar. suministro e instalación de placas en acrílico con tag de equipos y niveles de tensión, demarcación de riesgo eléctrico.

Procedimiento y equipos

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de suministro e instalación de tableros de distribución auto soportados o de sobreponer. Las herramientas deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

La cantidad de pago y medida será la unidad (UN) tomada de acuerdo al lugar indicado en los planos o por el SUPERVISOR.

1.5 UPS 80 KVA TRIFASICA ONLINE

Descripción

La UPS sus materiales y equipos deberán ser seleccionados, diseñados, construidos, ensamblados, probados cumpliendo con los requisitos RETIE, NTC 2050 y las normas y estándares en su última revisión, expedidos por organismos internacionales. Es requisito presentar certificación RETIE del equipo. Suministro instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de sistema de UPS de entrada y salida, con sus sistemas auxiliares, interruptores de By pass, estantes (racks) de baterías, filtros de entrada y salida, elementos de control y accesorios.

Protocolos

El sistema de UPS será sometido en fábrica a las siguientes pruebas mínimas, de las cuales se deben suministrar los protocolos respectivos:

- Pruebas dieléctricas.
- Pruebas operacionales.
- Prueba de funcionamiento continuo durante 48 horas “(burning test).” Para verificar su autonomía.

La UPS deberá disponer de las siguientes señales de estados y alarmas (contactos libres de voltaje) para el PLC:

- Batería a plena carga.
- Falla AC Rectificador.
- Falla
- Sub-tensión Baterías.
- Sobre-tensión Baterías.
- Sub-tensión de salida.

Equipos y herramientas

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de suministro e instalación del sistema de UPS. Las herramientas deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para

entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

El pago y la unidad de medida es la indicada en la tabla de presupuesto y será la (UN) del elemento.

1.6 RETIRO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO

Descripción

Incluye aisladores, bajantes, cable, para rayos, cortacircuitos, herrajería y accesorios. No incluye postes. Se deberá tener en cuenta sin limitarse a las siguientes instrucciones: Desconexión y desmontaje de cables de interconexión del transformador, macro medidor, para rayos y cortacircuitos. No Incluye desmontaje de bajantes en tubería conduit IMC.

Herramientas

Incluye suministro de herramienta menor, grúa de brazo hidráulico y todo lo necesario para la desinstalación y traslado a donde el cliente indique. Se deberá registrar en inventario de materiales desinstalados. Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación y desinstalación de los equipos.

Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

Esta actividad se pagará y medirá por unidad (UN) previa aprobación de la SUPERVISION y siempre y cuando corresponda al sitio indicado en el proyecto.

1.7 TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112.5 KVA 13200/208/120V

1.8 TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 80 KVA 208/440V

Descripción

Instalación y puesta en servicio de transformadores trifásicos tipo seco, encapsulado en resina epóxica. Potencia nominal de 112.5 KVA, 13.2KV/208-120V y 80 KVA, 204/440V. Incluye módulo sensor de alta temperatura y señal de alarma por contacto libre de potencial, estas señales de alarma deben ser llevadas a bornas claramente identificadas; los valores de alarma y de disparo deben ser configurables. Celda con puertas y chapas, con celda de transición, acoples flexibles por BT y cables con terminales de alivio por MT. Gabinete en acero inoxidable o lámina galvanizada

con tratamiento anticorrosión IP52, RAL 7032. Placa en acrílico (10 x 5 cm.) para marcación de acuerdo con unifilar. Temperatura ambiente max 40 °C. Conexión Dyn5. Incluye conexionado, pruebas en fábrica (FAT) y pruebas en sitio (SAT) La instalación debe cumplir RETIE. Se debe chequear que el cambiador de derivaciones de voltaje esté en la posición adecuada.

Procedimiento

Se deberá conectar a tierra el chasis del transformador y el gabinete. Se deberá energizar el transformador, verificar los voltajes sin carga en terminales secundarios de acuerdo con los datos de la placa del fabricante, en las diversas posiciones del cambiador de derivaciones. Verificar la polaridad de los terminales y la secuencia de las fases.

El transformador deberá tener los certificados de producto de acuerdo con el RETIE. Debe ser apto para trabajar en ambiente húmedo y ambiente industrial. Todo el equipo y material suministrado debe ser de fabricación reciente, no usado, libre de defectos e imperfecciones. Los materiales no especificados serán los adecuados y cumplirán con normas reconocidas internacionalmente. Incluye suministro e instalación de soporte base de acuerdo a planos e indicaciones técnicas del fabricante.

Equipos y herramientas

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación e instalación de transformadores tipo pad mounted hasta de 300 KVA. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

Para esta actividad, se medirá y pagará por unidad (UN) instalada previa revisión y aprobación de la SUPERVISION.

1.9 ESTRUCTURA H CON CRUCETA DE 3 M INCL. TRAMO DE RED

Descripción

La presente norma describe los requisitos técnicos para la instalación de las estructuras tipo H para la posterior instalación de transformadores de distribución sobre postes, y sus características constructivas, además, se indican las especificaciones técnicas que deben cumplir los elementos constitutivos.

Materiales

Los materiales y equipos que se usarán en la red de media tensión serán suministrados por el contratista, y serán nuevos, de primera calidad y se ajustarán a los requisitos establecidos en estas especificaciones, y en los planos. Todos los materiales que sean objeto de certificación por parte del RETIE, deberán tener vigencia durante el tiempo de ejecución y finalización del contrato y un (1) año más su respectiva certificación. Todos los materiales deberán ser productos normalizados de fabricantes reconocidos que hayan producido continuamente los diferentes tipos de materiales. El proponente deberá presentar catálogos y reportes de pruebas tipo que incluyan toda la información técnica que determine las características de los mismos. Todos los materiales y equipos deberán ser aprobados previamente por la SUPERVISION.

Herrajes

Los herrajes no deben ser defectuosos, ni con enmendaduras y por el contrario deben ser bien terminados. Los herrajes deben ser construidos de manera que su uso sea confiable, después de su fabricación, deben ser galvanizados en caliente, de acuerdo con las Normas ICONTEC 2076. El revestimiento que se proporcione a los herrajes debe ser firme y resistente al proceso de suministro, transporte y uso en general. Además, dicho revestimiento debe ser bien acabado, sin irregularidades como gotas de zinc en los bordes o perforaciones.

Collarines

Estos deben poseer pernos de ajuste con tuercas y arandelas de presión, salidas con pernos con contratuercas y arandela de presión.

Crucetas metálicas

Las crucetas que se utilizarán deberán fabricarse con ángulos de acero galvanizado en caliente según la designación de la ASTM A-123. Todos los elementos metálicos como perfiles, platinas, pernos, tuercas y arandelas, deberán ser de acero galvanizado en caliente.

Las dimensiones de las crucetas estarán determinadas por el conjunto a construir. Los bordes de las crucetas y las superficies de todos los elementos metálicos empleados en ellas deberán estar exentos de bordes salientes o cortantes.

El material de las crucetas debe ser nuevo y de la mejor calidad. Los huecos para los pernos deberán estar localizados en la forma exacta con el fin de lograr un buen ajuste entre los diferentes miembros de la estructura.

El diámetro de las perforaciones para los pernos deberá ser 1/16" mayor que el perno respectivo. No se permitirán rellenos de soldadura para corregir huecos mal localizados, ni que ningún miembro sea fabricado con dos pedazos de ángulo unidos por soldadura.

Tampoco se permitirá la apertura de huecos durante el montaje para evitar daños en el galvanizado. Las crucetas deberán instalarse después de que la estructura haya sido hincada y fijada firmemente. La capa de zinc de las diferentes partes de las crucetas deberá tener una adherencia total al acero y no deberá escamarse en el proceso de montaje.

Una vez montadas las crucetas, el plomo vertical que pasa por ellas debe ser normal al eje de la línea o bisectar el ángulo que pueda tener ésta.

Diagonales galvanizadas

Deben tener los espaciamientos entre huecos y con perforaciones para recibir los tornillos paralelos a los espigos.

Aisladores

Los aisladores de retención deberán ser de tipo polimérico.

Medida y pago

Para esta actividad el pago y la medida se hará por unidad (UN) de medida, teniendo en cuenta dos decimales en el valor del precio unitario.

1.10 TABLERO TRIFASICO DE 125 AMPERIOS PARA TOMOGRAFO

Descripción

Tablero general trifásico de 125 amperios sobrepuesto en muro, elaborado en lámina cold rolled, estructura en calibre 16, acabado en pintura electrostática RAL 7035. Barras de fase, neutro y tierra, instalación de breakers y componentes sobre riel din, acceso de cables por parte inferior. Incluye equipos de acuerdo a especificación y diagrama unifilar. suministro e instalación de placas en acrílico con tag de equipos y niveles de tensión, demarcación de riesgo eléctrico.

Procedimiento y equipos

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de suministro e instalación de tableros de distribución auto soportados o de sobreponer. Las herramientas deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto.

Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

La cantidad de pago y medida será la unidad (UN) tomada de acuerdo al lugar indicado en los planos o por el SUPERVISOR.

1.11 RETIRO DE RED DE MEDIA TENSION EXISTENTE

Descripción

Se deberá tener en cuenta sin limitarse a las siguientes instrucciones: Desconexión y desmontaje del cableado de la red de media tensión existente. Incluye suministro de herramienta menor, grúa de brazo hidráulico y todo lo necesario para la desinstalación y traslado a donde el cliente indique.

Procedimiento

Se deberá registrar en inventario de materiales desinstalados. Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación y des instalación de acometidas de baja tensión.

Materiales, equipos y herramientas

Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto, los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

Para pagar y medir esta actividad se hará por metro lineal (ML) y se tendrá en cuenta el valor consignado en el análisis unitario.

1.11 MONTAJE BANCO DE BATERIAS UPS

Descripción

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al montaje del banco de baterías de plomo – ácido, estacionarias, sin mantenimiento para suministrar la energía eléctrica auxiliar necesaria en las áreas indicadas por la SUPERVISION.

Las baterías serán adecuadas para el uso específico de respaldo de UPS´s. Serán de marca y modelo con probado uso en respaldo de UPS´s, no se admitirán prototipos modelos experimentales o a medida.

Medida y pago

Para la medición y la cancelación del montaje del banco de baterías, este se realizará por unidad (UN) y con la verificación del valor consignado en el APU.

2. INSTALACIONES ELECTRICAS AUTOCLAVE1.

2.1 TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA

Descripción

Incluye pruebas de continuidad y aislamiento. Se deberá tener en cuenta sin limitarse a las siguientes instrucciones: El halado de los conductores se hará a mano hasta donde sea posible. En el caso de requerir halado mecánico se utilizará la máquina de halado con dinamómetro especialmente diseñada para este propósito.

En cualquier caso, las fuerzas de tendido no deberán superar los kilogramos-fuerza recomendados por EL FABRICANTE / PROVEEDOR del conductor.

La fuerza de halado se hará en sentido axial de los conduits. Si se requiere el uso de poleas para cambio de dirección de la fuerza de halado, estas serán de un radio igual o mayor al radio de curvatura requerido del conductor y tendrán una superficie suave para evitar daños en el aislamiento de los conductores.

Durante la instalación de los conductores se evitará la formación de bucles y curvas de radios pequeños o dobleces agudos en las boquillas de terminación de los conduits.

Procedimiento y herramientas

Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

En principio no se aceptarán empalmes de conductores de potencia y control que no estén previstos en la ingeniería aprobada, y si fuese necesario, solamente se aceptarán dentro cajas de halado, conduletas, cajas de derivación y/o paso, previa aprobación de SUPERVISION.

Los conductores deberán identificarse provisionalmente con el número asignado en la ingeniería, escrito con marcador sobre cinta de enmascarar de color blanco. Las marcas se deberán colocar en general en los puntos donde los extremos se abandonen en espera de la labor de acometida y conexionado.

Medida y pago

La unidad de medida y pago para el cableado será por longitud o metros lineales (ML) suministrada e instalada de cada tipo de cable, y se pagará a los precios estipulados en la lista de cantidades de obra.

2.2 TABLERO GENERAL CON TOTALIZADOR DE 200 AMPERIOS

Descripción

Tablero general trifásico sobrepuesto en muro, elaborado en lámina cold rolled, estructura en calibre 16, acabado en pintura electrostática RAL 7035. Barras de fase, neutro y tierra, instalación de breakers y componentes sobre riel din, acceso de cables por parte inferior. Incluye equipos de acuerdo a especificación y diagrama unifilar. suministro e instalación de placas en acrílico con tag de equipos y niveles de tensión, demarcación de riesgo eléctrico.

Procedimiento y equipos

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de suministro e instalación de tableros de distribución auto soportados o de sobreponer. Las herramientas deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

La cantidad de pago y medida será la unidad (UN) tomada de acuerdo al lugar indicado en los planos o por el SUPERVISOR.

2.3 POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF

Descripción

Los postes de concreto deberán ser fabricados de acuerdo a lo establecido en la norma ICONTEC 1329. "Postes de hormigón armado para líneas aéreas de energía". Serán de 12m x 1050kg. Incluye excavación, concreto y material de relleno.

Equipos y herramientas

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación e instalación de postes de concreto. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

La unidad de medida y pago es la indicada en la lista de cantidades de obra.

2.4 ESTRUCTURA H CON CRUCETA DE 2,4 M

Descripción

La presente norma describe los requisitos técnicos para la instalación de las estructuras tipo H para la posterior instalación de transformadores de distribución sobre postes, y sus características constructivas, además, se indican las especificaciones técnicas que deben cumplir los elementos constitutivos.

Materiales

Los materiales y equipos que se usarán en la red de media tensión serán suministrados por el contratista, y serán nuevos, de primera calidad y se ajustarán a los requisitos establecidos en estas especificaciones, y en los planos. Todos los materiales que sean objeto de certificación por parte del RETIE, deberán tener vigencia durante el tiempo de ejecución y finalización del contrato y un (1) año más su respectiva certificación. Todos los materiales deberán ser productos normalizados de fabricantes reconocidos que hayan producido continuamente los diferentes tipos de materiales. El proponente deberá presentar catálogos y reportes de pruebas tipo que incluyan toda la información técnica que determine las características de los mismos. Todos los materiales y equipos deberán ser aprobados previamente por la SUPERVISION.

Herrajes

Los herrajes no deben ser defectuosos, ni con enmendaduras y por el contrario deben ser bien terminados. Los herrajes deben ser construidos de manera que su uso sea confiable, después de su fabricación, deben ser galvanizados en caliente, de acuerdo con las Normas ICONTEC 2076. El revestimiento que se proporcione a los herrajes debe ser firme y resistente al proceso de suministro, transporte y uso en general. Además, dicho revestimiento debe ser bien acabado, sin irregularidades como gotas de zinc en los bordes o perforaciones.

Collarines

Estos deben poseer pernos de ajuste con tuercas y arandelas de presión, salidas con pernos con contratuercas y arandela de presión.

Crucetas metálicas

Las crucetas que se utilizarán deberán fabricarse con ángulos de acero galvanizado en caliente según la designación de la ASTM A-123. Todos los elementos metálicos como perfiles, platinas, pernos, tuercas y arandelas, deberán ser de acero galvanizado en caliente. Las dimensiones de las crucetas estarán determinadas por el conjunto a construir. Los bordes de las crucetas y las superficies de todos los elementos metálicos empleados en ellas deberán estar exentos de bordes salientes o cortantes. El material de las crucetas debe ser nuevo y de la mejor calidad. Los huecos para los pernos deberán estar localizados en la forma exacta con el fin de lograr un buen ajuste entre los diferentes miembros de la estructura. El diámetro de las perforaciones para los pernos deberá ser 1/16" mayor que el perno respectivo. No se permitirán rellenos de soldadura para corregir huecos mal localizados, ni que ningún miembro sea fabricado con dos pedazos de ángulo unidos por soldadura. Tampoco se permitirá la apertura de huecos durante el montaje para evitar daños en el galvanizado. Las crucetas deberán instalarse después de que la estructura haya sido hincada y fijada firmemente. La capa de zinc de las diferentes partes de las crucetas deberá tener una adherencia total al acero y no deberá escamarse en el proceso de montaje. Una vez montadas las crucetas, el plomo vertical que pasa por ellas debe ser normal al eje de la línea o bisectar el ángulo que pueda tener ésta.

Diagonales galvanizadas

Deben tener los espaciamentos entre huecos y con perforaciones para recibir los tornillos paralelos a los espigos.

Aisladores

Los aisladores de retención deberán ser de tipo polimérico.

Medida y pago

Para esta actividad el pago y la medida se hará por unidad (UN) de medida, teniendo en cuenta dos decimales en el valor del precio unitario.

2.5 MONTAJE DE TRANSFORMADOR 225 KVA

Descripción

Suministro instalación y puesta en servicio de transformadores trifásicos tipo seco, encapsulado en resina epóxica. Potencia nominal de 225 KVA. Incluye módulo sensor de alta temperatura y señal de alarma por contacto libre de potencial, estas señales de alarma deben ser llevadas a bornas claramente identificadas; los valores de alarma y de disparo deben ser configurables. Celda con puertas y chapas, con celda de transición, acoples flexibles por BT y cables con terminales de alivio por MT. Gabinete en acero inoxidable o lámina galvanizada con tratamiento anticorrosión IP52, RAL 7032. Placa en acrílico (10 x 5 cm.) para marcación de acuerdo con unifilar. Temperatura ambiente max 40 °C. Conexión Dyn5. Incluye conexionado, pruebas en fábrica (FAT) y pruebas en sitio (SAT) La instalación debe cumplir RETIE. Se debe chequear que el cambiador de derivaciones de voltaje esté en la posición adecuada.

Procedimiento

Se deberá conectar a tierra el chasis del transformador y el gabinete. Se deberá energizar el transformador, verificar los voltajes sin carga en terminales secundarios de acuerdo con los datos de la placa del fabricante, en las diversas posiciones del cambiador de derivaciones. Verificar la polaridad de los terminales y la secuencia de las fases.

El transformador deberá tener los certificados de producto de acuerdo con el RETIE. Debe ser apto para trabajar en ambiente húmedo y ambiente industrial. Todo el equipo y material suministrado debe ser de fabricación reciente, no usado, libre de defectos e imperfecciones. Los materiales no especificados serán los adecuados y cumplirán con normas reconocidas internacionalmente. Incluye suministro e instalación de soporte base de acuerdo a planos e indicaciones técnicas del fabricante.

Equipos y herramientas

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación e instalación de transformadores tipo pad mounted hasta de 300 KVA. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener

el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

Para esta actividad, se medirá y pagará por unidad (UN) instalada previa revisión y aprobación de la SUPERVISION.

2.6 ESTRUCTURA DOBLE PIN

Descripción

Las estructuras de soporte de las líneas eléctricas deberán tener suficiente resistencia mecánica para soportar las cargas propias y las debidas a las condiciones meteorológicas y de trabajo a que estén sometidas, según el lugar donde se ubiquen, con los factores de sobrecarga adecuados como los son las estructuras de doble PIN.

Materiales

Los materiales y equipos que se usarán en la red de media tensión serán suministrados por el contratista, y serán nuevos, de primera calidad y se ajustarán a los requisitos establecidos en estas especificaciones, y en los planos. Todos los materiales que sean objeto de certificación por parte del RETIE, deberán tener vigencia durante el tiempo de ejecución y finalización del contrato y un (1) año más su respectiva certificación. Todos los materiales deberán ser productos normalizados de fabricantes reconocidos que hayan producido continuamente los diferentes tipos de materiales. El proponente deberá presentar catálogos y reportes de pruebas tipo que incluyan toda la información técnica que determine las características de los mismos. Todos los materiales y equipos deberán ser aprobados previamente por la SUPERVISION.

Herrajes

Los herrajes no deben ser defectuosos, ni con enmendaduras y por el contrario deben ser bien terminados. Los herrajes deben ser contruidos de manera que su uso sea confiable, después de su fabricación, deben ser galvanizados en caliente, de acuerdo con las Normas ICONTEC 2076. El revestimiento que se proporcione a los herrajes debe ser firme y resistente al proceso de suministro, transporte y uso en general. Además, dicho revestimiento debe ser bien acabado, sin irregularidades como gotas de zinc en los bordes o perforaciones.

Collarines

Estos deben poseer pernos de ajuste con tuercas y arandelas de presión, salidas con pernos con contratuerca y arandela de presión.

Crucetas metálicas

Las crucetas que se utilizarán deberán fabricarse con ángulos de acero galvanizado en caliente según la designación de la ASTM A-123. Todos los elementos metálicos como perfiles, platinas, pernos, tuercas y arandelas, deberán ser de acero galvanizado en caliente. Las dimensiones de las crucetas estarán determinadas por el conjunto a construir. Los bordes de las crucetas y las superficies de todos los elementos metálicos empleados en ellas deberán estar exentos de bordes salientes o cortantes. El material de las crucetas debe ser nuevo y de la mejor calidad. Los huecos para los pernos deberán estar localizados en la forma exacta con el fin de lograr un buen ajuste entre los diferentes miembros de la estructura. El diámetro de las perforaciones para los pernos deberá ser 1/16" mayor que el perno respectivo. No se permitirán rellenos de soldadura para corregir huecos mal localizados, ni que ningún miembro sea fabricado con dos pedazos de ángulo unidos por soldadura. Tampoco se permitirá la apertura de huecos durante el montaje para evitar daños en el galvanizado. Las crucetas deberán instalarse después de que la estructura haya sido hincada y fijada firmemente. La capa de zinc de las diferentes partes de las crucetas deberá tener una adherencia total al acero y no deberá escamarse en el proceso de montaje. Una vez montadas las crucetas, el plomo vertical que pasa por ellas debe ser normal al eje de la línea o bisectar el ángulo que pueda tener ésta.

Medida y pago

Para esta actividad el pago y la medida se hará por unidad (UN) de medida, teniendo en cuenta dos decimales en el valor del precio unitario.

3. INSTALACIONES ELECTRICAS RAYOS X

Descripción

Incluye cables, tubería PVC y cajas de paso, reparación y terminado de accesos en cielo rasos, muros y pisos con características originales. Se deberá tener en cuenta sin limitarse a las siguientes instrucciones: Desconexión y desmontaje de cables y tuberías en PVC de alumbrados internos.

Incluye suministro de herramienta menor, escalera tipo tijera y todo lo necesario para la desinstalación y traslado a donde el cliente indique. Se deberá registrar en inventario de materiales desinstalados. Se deberá reparar los cielorrasos, muros y pisos o donde se hagan accesos con el mismo tipo de materiales, y pintura estropeada durante la desinstalación, dando el acabado original que tenga la superficie afectada. Las tuberías empotradas en muro se podrán reutilizar siempre y cuando se encuentren en buen estado.

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación y desinstalación de redes eléctricas internas. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto.

Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

Las actividades de retiro de acometida se pagarán en metros lineales (ML) y se tendrá en cuenta la revisión por parte de la SUPERVISION para la cuantificación.

3.2 TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA GENERAL

Descripción

Incluye pruebas de continuidad y aislamiento. Se deberá tener en cuenta sin limitarse a las siguientes instrucciones: El halado de los conductores se hará a mano hasta donde sea posible. En el caso de requerir halado mecánico se utilizará la máquina de halado con dinamómetro especialmente diseñada para este propósito.

En cualquier caso, las fuerzas de tendido no deberán superar los kilogramos-fuerza recomendados por EL FABRICANTE / PROVEEDOR del conductor. La fuerza de halado se hará en sentido axial de los conduits. Si se requiere el uso de poleas para cambio de dirección de la fuerza de halado, estas serán de un radio igual o mayor al radio de curvatura requerido del conductor y tendrán una superficie suave para evitar daños en el aislamiento de los conductores. Durante la instalación de los conductores se evitará la formación de bucles y curvas de radios pequeños o dobleces agudos en las boquillas de terminación de los conduits.

Procedimiento y herramientas

Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

En principio no se aceptarán empalmes de conductores de potencia y control que no estén previstos en la ingeniería aprobada, y si fuese necesario, solamente se aceptarán dentro cajas de halado, conduletas, cajas de derivación y/o paso, previa aprobación de SUPERVISION.

Los conductores deberán identificarse provisionalmente con el número asignado en la ingeniería, escrito con marcador sobre cinta de enmascarar de color blanco. Las marcas se deberán colocar en general en los puntos donde los extremos se abandonen en espera de la labor de acometida y conexionado.

Medida y pago

La unidad de medida y pago para el cableado será por longitud o metros lineales (ML) suministrada e instalada de cada tipo de cable, y se pagará a los precios estipulados en la lista de cantidades de obra.

3.3 TABLERO GENERAL CON TOTALIZADOR DE 75 AMPERIOS

Descripción

Tablero general trifásico sobrepuesto en muro, elaborado en lámina cold rolled, estructura en calibre 16, acabado en pintura electrostática RAL 7035. Barras de fase, neutro y tierra, instalación de breakers y componentes sobre riel din, acceso de cables por parte inferior. Incluye equipos de acuerdo a especificación y diagrama unifilar. suministro e instalación de placas en acrílico con tag de equipos y niveles de tensión, demarcación de riesgo eléctrico.

Procedimiento y equipos

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de suministro e instalación de tableros de distribución auto soportados o de sobreponer. Las herramientas deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

La cantidad de pago y medida será la unidad (UN) tomada de acuerdo al lugar indicado en los planos o por el SUPERVISOR.

3.4 SALIDA E INSTALACIÓN DE BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA

Descripción

La función principal del dispositivo de parada de emergencia es la de parar la máquina lo más rápidamente posible. Este dispositivo se instalará en las máquinas, previéndose para este fin dos posibilidades: Un interruptor accionado manual o eléctricamente, situado en la línea de alimentación de la máquina. Un auxiliar de mando dispuesto en el circuito auxiliar de modo que, al ser accionado, todos los circuitos que puedan originar peligro queden desconectados. El órgano de mando utilizado como paro de emergencia debe reunir las características siguientes: Será visible y fácilmente accesible, por lo que se colocará en un lugar donde pueda ser alcanzado rápidamente por el operario. Será capaz de cortar la corriente máxima del motor de mayor potencia en condiciones de arranque. Podrá ser accionado manualmente y será enclavable en la posición de abierto. Puede presentar varias formas: maneta, pedal, cuerda, botón pulsador, etc., eligiéndose la más conveniente en cada caso; en todos los casos el color será rojo. Si el órgano de mando es un botón-pulsador, éste debe ser del tipo "cabeza de seta", de color rojo y llevará como fondo un círculo de color amarillo.

Medida y pago

La parada de emergencia será medida y pagada por unidad medida (UN).

3.5 RETIRO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EXISTENTE

Descripción

Incluye aisladores, bajantes, cable, para rayos, cortacircuitos, herrajería y accesorios. No incluye postes. Se deberá tener en cuenta sin limitarse a las siguientes instrucciones: Desconexión y desmontaje de cables de interconexión del transformador, macro medidor, para rayos y cortacircuitos. No Incluye desmontaje de bajantes en tubería conduit IMC.

Herramientas

Incluye suministro de herramienta menor, grúa de brazo hidráulico y todo lo necesario para la desinstalación y traslado a donde el cliente indique. Se deberá registrar en inventario de materiales desinstalados. Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación y desinstalación de los equipos.

Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

Esta actividad se pagará y medirá por unidad (UN) previa aprobación de la SUPERVISION y siempre y cuando corresponda al sitio indicado en el proyecto.

3.6 TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112,5 KVA 13200/440/214V

Descripción

Suministro instalación y puesta en servicio de transformadores trifásicos tipo seco, encapsulado en resina epóxica. Potencia nominal de 112.5 KVA, 13.2KV/440-214V. Incluye módulo sensor de alta temperatura y señal de alarma por contacto libre de potencial, estas señales de alarma deben ser llevadas a bornas claramente identificadas; los valores de alarma y de disparo deben ser configurables. Celda con puertas y chapas, con celda de transición, acoples flexibles por BT y cables con terminales de alivio por MT. Gabinete en acero inoxidable o lámina galvanizada con tratamiento anticorrosión IP52, RAL 7032. Placa en acrílico (10 x 5 cm.) para marcación de acuerdo con unifilar. Temperatura ambiente max 40 °C. Conexión Dyn5. Incluye conexionado, pruebas en fábrica (FAT) y pruebas en sitio (SAT) La instalación debe cumplir RETIE. Se debe chequear que el cambiador de derivaciones de voltaje esté en la posición adecuada.

Procedimiento

Se deberá conectar a tierra el chasis del transformador y el gabinete. Se deberá energizar el transformador, verificar los voltajes sin carga en terminales secundarios de acuerdo con los datos de la placa del fabricante, en las diversas posiciones del cambiador de derivaciones. Verificar la polaridad de los terminales y la secuencia de las fases.

El transformador deberá tener los certificados de producto de acuerdo con el RETIE. Debe ser apto para trabajar en ambiente húmedo y ambiente industrial. Todo el equipo y material suministrado debe ser de fabricación reciente, no usado, libre de defectos e imperfecciones. Los materiales no especificados serán los adecuados y cumplirán con normas reconocidas internacionalmente. Incluye suministro e instalación de soporte base de acuerdo a planos e indicaciones técnicas del fabricante.

Equipos y herramientas

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación e instalación de transformadores tipo pad mounted hasta de 300 KVA. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

Para esta actividad, se medirá y pagará por unidad (UN) instalada previa revisión y aprobación de la SUPERVISION.

3.7 POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF

Descripción

Los postes de concreto deberán ser fabricados de acuerdo a lo establecido en la norma ICONTEC 1329. "Postes de hormigón armado para líneas aéreas de energía". Serán de 12m x 1050kg. Incluye excavación, concreto y material de relleno.

Equipos y herramientas

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación e instalación de postes de concreto. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

La unidad de medida y pago es la indicada en la lista de cantidades de obra.

3.8 ESTRUCTURA H CON CRUCETA 3 M

Descripción

La presente norma describe los requisitos técnicos para la instalación de las estructuras tipo H para la posterior instalación de transformadores de distribución sobre postes, y sus características constructivas, además, se indican las especificaciones técnicas que deben cumplir los elementos constitutivos.

Materiales

Los materiales y equipos que se usarán en la red de media tensión serán suministrados por el contratista, y serán nuevos, de primera calidad y se ajustarán a los requisitos establecidos en estas especificaciones, y en los planos. Todos los materiales que sean objeto de certificación por parte del RETIE, deberán tener vigencia durante el tiempo de ejecución y finalización del contrato y un (1) año más su respectiva certificación. Todos los materiales deberán ser productos normalizados de fabricantes reconocidos que hayan producido continuamente los diferentes tipos de materiales. El proponente deberá presentar catálogos y reportes de pruebas tipo que incluyan toda la información técnica que determine las características de los mismos. Todos los materiales y equipos deberán ser aprobados previamente por la SUPERVISION.

Herrajes

Los herrajes no deben ser defectuosos, ni con enmendaduras y por el contrario deben ser bien terminados. Los herrajes deben ser construidos de manera que su uso sea confiable, después de su fabricación, deben ser galvanizados en caliente, de acuerdo con las Normas ICONTEC 2076. El revestimiento que se proporcione a los herrajes debe ser firme y resistente al proceso de suministro, transporte y uso en general. Además, dicho revestimiento debe ser bien acabado, sin irregularidades como gotas de zinc en los bordes o perforaciones.

Collarines

Estos deben poseer pernos de ajuste con tuercas y arandelas de presión, salidas con pernos con contratuerca y arandela de presión.

Crucetas metálicas

Las crucetas que se utilizarán deberán fabricarse con ángulos de acero galvanizado en caliente según la designación de la ASTM A-123. Todos los elementos metálicos como perfiles, platinas, pernos, tuercas y arandelas, deberán ser de acero galvanizado en caliente. Las dimensiones de las crucetas estarán determinadas por el conjunto a construir. Los bordes de las crucetas y las superficies de todos los elementos metálicos empleados en ellas deberán estar exentos de bordes salientes o cortantes. El material de las crucetas debe ser nuevo y de la mejor calidad. Los huecos para los pernos deberán estar localizados en la forma exacta con el fin de lograr un buen ajuste entre los diferentes miembros de la estructura. El diámetro de las perforaciones para los pernos deberá ser 1/16" mayor que el perno respectivo. No se permitirán rellenos de soldadura para corregir huecos mal localizados, ni que ningún miembro sea fabricado con dos pedazos de ángulo unidos por soldadura. Tampoco se permitirá la apertura de huecos durante el montaje para evitar daños en el galvanizado. Las crucetas deberán instalarse después de que la estructura haya sido hincada y

fijada firmemente. La capa de zinc de las diferentes partes de las crucetas deberá tener una adherencia total al acero y no deberá escamarse en el proceso de montaje. Una vez montadas las crucetas, el plomo vertical que pasa por ellas debe ser normal al eje de la línea o bisectar el ángulo que pueda tener ésta.

Diagonales galvanizadas

Deben tener los espaciamientos entre huecos y con perforaciones para recibir los tornillos paralelos a los espigos.

Aisladores

Los aisladores de retención deberán ser de tipo polimérico.

Medida y pago

Para esta actividad el pago y la medida se hará por unidad (UN) de medida, teniendo en cuenta dos decimales en el valor del precio unitario.

3.9 ESTRUCTURA DE RETENCION

Descripción

Las estructuras de retención de las líneas eléctricas deberán tener suficiente resistencia mecánica para soportar las cargas propias y las debidas a las condiciones meteorológicas y de trabajo a que estén sometidas, según el lugar donde se ubiquen, con los factores de sobrecarga adecuados.

Materiales

Los materiales y equipos que se usarán en la red de media tensión serán suministrados por el contratista, y serán nuevos, de primera calidad y se ajustarán a los requisitos establecidos en estas especificaciones, y en los planos. Todos los materiales que sean objeto de certificación por parte del RETIE, deberán tener vigencia durante el tiempo de ejecución y finalización del contrato y un (1) año más su respectiva certificación. Todos los materiales deberán ser productos normalizados de fabricantes reconocidos que hayan producido continuamente los diferentes tipos de materiales. El proponente deberá presentar catálogos y reportes de pruebas tipo que incluyan toda la información técnica que determine las características de los mismos. Todos los materiales y equipos deberán ser aprobados previamente por la SUPERVISION.

Herrajes

Los herrajes no deben ser defectuosos, ni con enmendaduras y por el contrario deben ser bien terminados. Los herrajes deben ser construidos de manera que su uso sea confiable, después de su fabricación, deben ser galvanizados en caliente, de acuerdo con las Normas ICONTEC 2076. El revestimiento que se proporcione a los herrajes debe ser firme y resistente al proceso de suministro,

transporte y uso en general. Además, dicho revestimiento debe ser bien acabado, sin irregularidades como gotas de zinc en los bordes o perforaciones.

Collarines

Estos deben poseer pernos de ajuste con tuercas y arandelas de presión, salidas con pernos con contratuerca y arandela de presión.

Crucetas metálicas

Las crucetas que se utilizarán deberán fabricarse con ángulos de acero galvanizado en caliente según la designación de la ASTM A-123. Todos los elementos metálicos como perfiles, platinas, pernos, tuercas y arandelas, deberán ser de acero galvanizado en caliente. Las dimensiones de las crucetas estarán determinadas por el conjunto a construir. Los bordes de las crucetas y las superficies de todos los elementos metálicos empleados en ellas deberán estar exentos de bordes salientes o cortantes.

Medida y pago

Para esta actividad el pago y la medida se hará por unidad (UN) de medida, teniendo en cuenta dos decimales en el valor del precio unitario.

3.10 RETENCIONADO DE LINEA

Descripción

El retensionado de los conductores se hará a mano hasta donde sea posible. En el caso de requerir halado mecánico se utilizará la máquina de halado con dinamómetro especialmente diseñada para este propósito.

En cualquier caso, las fuerzas de tendido no deberán superar los kilogramos-fuerza recomendados por EL FABRICANTE / PROVEEDOR del conductor. La fuerza de halado se hará en sentido axial de los conduits. Si se requiere el uso de poleas para cambio de dirección de la fuerza de halado, estas serán de un radio igual o mayor al radio de curvatura requerido del conductor y tendrán una superficie suave para evitar daños en el aislamiento de los conductores.

Durante la instalación de los conductores se evitará la formación de bucles y curvas de radios pequeños o dobleces agudos en las boquillas de terminación de los conduits.

El halado se hará con manilas o sogas, y los conductores se sujetarán con mallas encogibles para halado de conductores, equipadas con eslabones de amarre giratorios para evitar el giro de los conductores dentro de la tubería conduit.

Medida y pago

La unidad de medida y pago para el cableado será por metro lineal (ML) suministrada e instalada de cada tipo de cable, y se pagará a los precios estipulados en la lista de cantidades de obra.

4. INSTALACIONES ELECTRICAS LAVANDERIA

4.1 POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF

Descripción

Los postes de concreto deberán ser fabricados de acuerdo a lo establecido en la norma ICONTEC 1329. "Postes de hormigón armado para líneas aéreas de energía". Serán de 12m x 1050kg. Incluye excavación, concreto y material de relleno.

Equipos y herramientas

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación e instalación de postes de concreto. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

La unidad de medida y pago es la indicada en la lista de cantidades de obra.

4.2 ESTRUCTURA H

Descripción

La presente norma describe los requisitos técnicos para la instalación de las estructuras tipo H para la posterior instalación de transformadores de distribución sobre postes, y sus características constructivas, además, se indican las especificaciones técnicas que deben cumplir los elementos constitutivos.

Materiales

Los materiales y equipos que se usarán en la red de media tensión serán suministrados por el contratista, y serán nuevos, de primera calidad y se ajustarán a los requisitos establecidos en estas especificaciones, y en los planos. Todos los materiales que sean objeto de certificación por parte del RETIE, deberán tener vigencia durante el tiempo de ejecución y finalización del contrato y un (1) año más su respectiva certificación. Todos los materiales deberán ser productos normalizados de fabricantes reconocidos que hayan producido continuamente los diferentes tipos de materiales. El proponente deberá presentar catálogos y reportes de pruebas tipo que incluyan toda la

información técnica que determine las características de los mismos. Todos los materiales y equipos deberán ser aprobados previamente por la SUPERVISION.

Herrajes

Los herrajes no deben ser defectuosos, ni con enmendaduras y por el contrario deben ser bien terminados. Los herrajes deben ser construidos de manera que su uso sea confiable, después de su fabricación, deben ser galvanizados en caliente, de acuerdo con las Normas ICONTEC 2076. El revestimiento que se proporcione a los herrajes debe ser firme y resistente al proceso de suministro, transporte y uso en general. Además, dicho revestimiento debe ser bien acabado, sin irregularidades como gotas de zinc en los bordes o perforaciones.

Collarines

Estos deben poseer pernos de ajuste con tuercas y arandelas de presión, salidas con pernos con contratuerca y arandela de presión.

Crucetas metálicas

Las crucetas que se utilizarán deberán fabricarse con ángulos de acero galvanizado en caliente según la designación de la ASTM A-123. Todos los elementos metálicos como perfiles, platinas, pernos, tuercas y arandelas, deberán ser de acero galvanizado en caliente. Las dimensiones de las crucetas estarán determinadas por el conjunto a construir. Los bordes de las crucetas y las superficies de todos los elementos metálicos empleados en ellas deberán estar exentos de bordes salientes o cortantes. El material de las crucetas debe ser nuevo y de la mejor calidad. Los huecos para los pernos deberán estar localizados en la forma exacta con el fin de lograr un buen ajuste entre los diferentes miembros de la estructura. El diámetro de las perforaciones para los pernos deberá ser 1/16" mayor que el perno respectivo. No se permitirán rellenos de soldadura para corregir huecos mal localizados, ni que ningún miembro sea fabricado con dos pedazos de ángulo unidos por soldadura. Tampoco se permitirá la apertura de huecos durante el montaje para evitar daños en el galvanizado. Las crucetas deberán instalarse después de que la estructura haya sido hincada y fijada firmemente. La capa de zinc de las diferentes partes de las crucetas deberá tener una adherencia total al acero y no deberá escamarse en el proceso de montaje. Una vez montadas las crucetas, el plomo vertical que pasa por ellas debe ser normal al eje de la línea o bisectar el ángulo que pueda tener ésta.

Diagonales galvanizadas

Deben tener los espaciamientos entre huecos y con perforaciones para recibir los tornillos paralelos a los espigos.

Aisladores

Los aisladores de retención deberán ser de tipo polimérico.

Medida y pago

Para esta actividad el pago y la medida se hará por unidad (UN) de medida, teniendo en cuenta dos decimales en el valor del precio unitario.

4.3 TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112.5 KVA 13200/208/120V

Descripción

Instalación y puesta en servicio de transformadores trifásicos tipo seco, encapsulado en resina epóxica. Potencia nominal de 112.5 KVA, 13.2KV/440-214V. Incluye módulo sensor de alta temperatura y señal de alarma por contacto libre de potencial, estas señales de alarma deben ser llevadas a bornas claramente identificadas; los valores de alarma y de disparo deben ser configurables. Celda con puertas y chapas, con celda de transición, acoples flexibles por BT y cables con terminales de alivio por MT. Gabinete en acero inoxidable o lámina galvanizada con tratamiento anticorrosión IP52, RAL 7032. Placa en acrílico (10 x 5 cm.) para marcación de acuerdo con unifilar. Temperatura ambiente max 40 °C. Conexión Dyn5. Incluye conexión, pruebas en fábrica (FAT) y pruebas en sitio (SAT) La instalación debe cumplir RETIE. Se debe chequear que el cambiador de derivaciones de voltaje esté en la posición adecuada.

Procedimiento

Se deberá conectar a tierra el chasis del transformador y el gabinete. Se deberá energizar el transformador, verificar los voltajes sin carga en terminales secundarios de acuerdo con los datos de la placa del fabricante, en las diversas posiciones del cambiador de derivaciones. Verificar la polaridad de los terminales y la secuencia de las fases.

El transformador deberá tener los certificados de producto de acuerdo con el RETIE. Debe ser apto para trabajar en ambiente húmedo y ambiente industrial. Todo el equipo y material suministrado debe ser de fabricación reciente, no usado, libre de defectos e imperfecciones. Los materiales no especificados serán los adecuados y cumplirán con normas reconocidas internacionalmente. Incluye suministro e instalación de soporte base de acuerdo a planos e indicaciones técnicas del fabricante.

Equipos y herramientas

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación e instalación de transformadores tipo pad mounted hasta de 300 KVA. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

Para esta actividad, se medirá y pagará por unidad (UN) instalada previa revisión y aprobación de la SUPERVISION.

4.4 TABLERO GENERAL CON TOTALIZADOR DE 200 AMPERIOS

Descripción

Tablero general trifásico sobrepuesto en muro, elaborado en lámina cold rolled, estructura en calibre 16, acabado en pintura electrostática RAL 7035. Barras de fase, neutro y tierra, instalación de breakers y componentes sobre riel din, acceso de cables por parte inferior. Incluye equipos de acuerdo a especificación y diagrama unifilar. suministro e instalación de placas en acrílico con tag de equipos y niveles de tensión, demarcación de riesgo eléctrico.

Procedimiento y equipos

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de suministro e instalación de tableros de distribución auto soportados o de sobreponer. Las herramientas deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

La cantidad de pago y medida será la unidad (UN) tomada de acuerdo al lugar indicado en los planos o por el SUPERVISOR.

4.5 TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA

Descripción

Incluye pruebas de continuidad y aislamiento. Se deberá tener en cuenta sin limitarse a las siguientes instrucciones: El halado de los conductores se hará a mano hasta donde sea posible. En el caso de requerir halado mecánico se utilizará la máquina de halado con dinamómetro especialmente diseñada para este propósito.

En cualquier caso, las fuerzas de tendido no deberán superar los kilogramos-fuerza recomendados por EL FABRICANTE / PROVEEDOR del conductor. La fuerza de halado se hará en sentido axial de los conduits. Si se requiere el uso de poleas para cambio de dirección de la fuerza de halado, estas serán de un radio igual o mayor al radio de curvatura requerido del conductor y tendrán una superficie suave para evitar daños en el aislamiento de los conductores. Durante la instalación de los conductores se evitará la formación de bucles y curvas de radios pequeños o dobleces agudos en las boquillas de terminación de los conduits.

Procedimiento y herramientas

Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

En principio no se aceptarán empalmes de conductores de potencia y control que no estén previstos en la ingeniería aprobada, y si fuese necesario, solamente se aceptarán dentro cajas de halado, conduletas, cajas de derivación y/o paso, previa aprobación de SUPERVISION.

Los conductores deberán identificarse provisionalmente con el número asignado en la ingeniería, escrito con marcador sobre cinta de enmascarar de color blanco. Las marcas se deberán colocar en general en los puntos donde los extremos se abandonen en espera de la labor de acometida y conexión.

Medida y pago

La unidad de medida y pago para el cableado será por longitud o metros lineales (ML) suministrada e instalada de cada tipo de cable, y se pagará a los precios estipulados en la lista de cantidades de obra.

5. INSTALACION EQUIPO DE MEDIDA

5.1 MEDIDOR DE MEDIDA INDIRECTA

Descripción

La instalación de los elementos que conforman el sistema de medición debe cumplir con las condiciones establecidas en las normas y reglamentos técnicos aplicables y, con las disposiciones que a continuación se establecen:

- ✓ Todos los elementos del sistema de medición deben ser instalados por personal calificado de acuerdo con lo establecido en los reglamentos técnicos y en el tiempo establecido por la Ley y la regulación.
- ✓ Los equipos de medida deben instalarse en la ruta más directa, con el mínimo posible de conexiones y cables de tal forma que se garantice los requisitos de exactitud y considerando las características técnicas del punto de conexión.
- ✓ Los equipos de medida deben instalarse en una caja de seguridad u otro dispositivo similar que asegure que queden protegidos contra condiciones climáticas, ambientales, o manipulaciones y daños físicos que afecten el correcto funcionamiento del medidor. Adicionalmente, los cables de conexión deben marcarse y protegerse contra daños físicos.

Medida y pago

Para la cancelación del pago de esta actividad, se medirá y cuantificará por unidad (UN) instalada previa aprobación por la SUPERVISION.

5.2 EQUIPO DE MEDIDA COMPACTO MK-17

Descripción

Consiste en la instalación de un equipo compacto de medición indispensable para poder realizar las mediciones de consumo y de las variables eléctricas del lado de media tensión.

El Equipo Combinado de Medición está formado por tres Transformadores Integrados de Medición KM-17 montados sobre estructura metálica con caja para tablilla de pruebas en terminales secundarias para verificación en campo, cada uno de los Transformadores Integrados de Medición está formado por un Transformador de Potencial Inductivo y un Transformador de Corriente construidos en una sola pieza, servicio exterior, aislamiento tipo seco, frecuencia de 60 Hz, tensión máxima de diseño del equipo 15 kV, para usarse en sistemas de 13,8 kV, nivel básico de aislamiento al impulso (NBAI) de 110 kV, altitud de operación de 2500 m s.n.m., velocidad del viento de 160 km/h, distancia de fuga de 25 mm/kV.

Medida y pago

Para la cancelación del pago de esta actividad, se medirá y cuantificará por unidad (UN) instalada previa aprobación por la SUPERVISION.

5.3 POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF

Descripción

Los postes de concreto deberán ser fabricados de acuerdo a lo establecido en la norma ICONTEC 1329. "Postes de hormigón armado para líneas aéreas de energía". Serán de 12m x 1050kg. Incluye excavación, concreto y material de relleno.

Equipos y herramientas

Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación e instalación de postes de concreto. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener el visto bueno de la SUPERVISION para entrar y poder operar en el proyecto. Los equipos y herramientas deberán operarse con las precauciones necesarias para no producir daños o realizar operaciones peligrosas debido al uso inadecuado o falta de entrenamiento en la forma de su utilización.

Medida y pago

La unidad de medida y pago es la indicada en la lista de cantidades de obra.

5.4 ESTRUCTURA 523

5.5 ESTRUCTURA 730

Descripción

Las estructuras 523 y 730 a suministrar, serán como en el cuadro de cantidades se indiquen. Se tomará como referencia las normas Vigentes del IPSE, donde aparece relacionado el desglose correspondiente al material a suministrar por cada estructura. Se utilizarán estructuras en retención, doble retención y alineamiento normalizadas referencia ICEL de la serie 500, 600 y 700.

Todas las superficies de los elementos de acero como es el caso de Crucetas, bayonetas, Platinas, y otros, deben galvanización mediante un baño de inmersión en caliente.

Todos los elementos deben prepararse y cargarse en tal forma que se protejan de cualquier daño, pérdida o corrosión durante el transporte y almacenamiento. El contratista será responsable por cualquier daño o pérdida que le ocurra al material.

El contratista debe transportar al sitio e instalar correctamente, bajo su responsabilidad, los materiales para vestir las estructuras y dejarlas listas para la instalación de aisladores y tendido de conductores y cable de guarda. El contratista debe clasificar, almacenar, controlar, transportar al sitio e instalar correctamente, bajo su responsabilidad, las cadenas de aisladores, los conductores, , los herrajes, empalmes y cualquier otro accesorio que sea requerido para la rehabilitación de la línea y su operación satisfactoria de acuerdo con los planos, y las instrucciones del SUPERVISOR.

Medida y pago

Para la cancelación del pago de esta actividad, se medirá y cuantificará por unidad (UN) instalada previa aprobación por la SUPERVISION.

5.6 CORTE DE ENERGÍA

Descripción

Para el desarrollo de esta actividad, se debe considerar que el contratista hará los arreglos pertinentes para poder realizar el corte de energía del área de influencia del proyecto con el objetivo de poder realizar la conexión de la redes y equipos necesarios para colocar en funcionamiento las áreas intervenidas con las adecuaciones eléctricas externas e internas, el prestador del servicio ENELAR será quien coordine dicho corte en las horas que mas beneficie al hospital del Sarare con el ánimo de no torpedear los servicios que se prestan en toda la entidad.

Procedimiento

Una vez se establezca la hora del corte, el contratista deberá contar con el personal, las herramientas y equipos idóneos para poder realizar los trabajos de conexión de aparatos eléctricos para los cuales es necesario poner en marcha.

Medida y pago

Para esta actividad de corte eléctrico, se debe realizar su medida y pago por horas (HORA) de ausencia del servicio de energía el cual será pagadero a la empresa prestadora del servicio.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contempladas en el artículo 24 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

1. Ejecutar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
3. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Informar sobre el desarrollo del contrato.
6. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
9. Constituir y entregar la Garantía única.
10. Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
11. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
12. El CONTRATISTA, debe presentar la hoja de vida del personal.
13. La facturación electrónica soso se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
14. Radicar las cuentas de cobro y/o actas parciales en la unidad de correspondencia y/o correo correspondenciaesarare@gmail.com

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto y especificaciones técnicas contempladas.
2. El contratista debe entregar el plan de inversión debidamente detallado para el respectivo desembolso del anticipo.
3. Recoger todo el material producto de las actividades constructivas y botarlo en el sitio autorizado por la supervisión (Escombrera).
4. Dejar el lugar de trabajo totalmente limpio.
5. Cumplir con todas las normas de seguridad Industrial.
6. El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal planteado en

la propuesta.

7. Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
8. El contratista deberá adoptar el programa de prevención y protección contra caídas del Hospital del Sarare E.S.E. junto con todos los formatos pertinentes
9. Uso permanente de EPP, mínimo casco, camisa manga larga, botas de seguridad.
10. Debe contemplar el retiro de sobrantes, limpieza de los sitios intervenidos.
11. Presentar la seguridad social de los trabajadores antes del ingreso al supervisor.
12. Mantener un cerramiento perimetral del sitio a intervenir y la respectiva seguridad interna y externa.
13. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
14. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y sus pliegos de condiciones.
15. Entregar el cronograma estimado de obra a la firma del acta de inicio y dar cumplimiento a su programación
16. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que esté a cargo del contratista, implementando un plan de seguridad y salud en el trabajo que garantice las buenas prácticas del personal en ejecución de las actividades y que debe ser aprobado por la supervisión.
17. Cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución, implementando un plan de manejo ambiental que sea aprobado por la supervisión.
18. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
19. Realizar por su cuenta y riesgos, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
20. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra.
21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
22. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia.
23. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el Hospital del Sarare E.S.E.
24. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Hospital del Sarare E.S.E.
25. Responder por todo daño causado a bienes, personal que utilice y terceros en la ejecución del contrato
26. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 21. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
27. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
28. Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos

y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, y/o el residente de obra y el director de la supervisión.

29. Presentar informes quincenales de los trabajos: Avance de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de los materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, relación de personal empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de obras, acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
30. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y debe contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ellas: bitácora de obra, Planos record de la obra aprobados por la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda,
31. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
32. Cumplir a cabalidad con los lineamientos ambientales entregados por el Hospital del Sarare E.S.E.
33. El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante. *(cuando aplique)*
34. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad *(cuando aplique)*
35. Deberá sufragar los gastos por concepto de impuestos y estampillas departamentales.
36. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
37. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
38. El contratista deberá hacer entrega al supervisor de las hojas de vida del profesional a contratar en cumplimiento del objeto contractual, así como, vinculación y cumplimiento del pago a seguridad social conforme a la normatividad legal vigente y según corresponda.
39. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la Invitación Pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 23 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato, y entre otras, las siguientes:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.7 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, de manera presencial de acuerdo a los turnos que establezcan con el Supervisor del contrato.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (COP \$ 719.271.592,79)**, que incluye los pagos de los costos directos e indirectos de la obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

2.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal “**2.3.2.02.02.005-546** construcción y servicios de la construcción-servicios de instalaciones, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 1498**, por la suma de: **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 719.271.592.79)**, desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

2.11 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

a) Un primer desembolso, a manera de anticipo, correspondiente al 50%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo o constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable (*ésta última cuando aplique*), radicación de la factura electrónica de venta, entrega del plan de inversión del anticipo. Todo lo anterior previo visto bueno por parte del Supervisor debidamente designado y notificado.

b) Mediante actas parciales por avance de obra, previa amortización del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley.

c) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y Hospital del Sarare E.S.E., y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (*cuando corresponda*).

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y el Hospital del Sarare E.S.E. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor.

NOTA 4: Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. El Supervisor del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E *“las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007”*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el servicio, suministro u obra requeridos por el Hospital

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

Nota. El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

3.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

3.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.1.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

3.1.10 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.12 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.14 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

3.1.15 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio

ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3.1.16 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS.

Se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES FINANCIEROS

En virtud del Decreto número 579 del 31 de mayo de 2021, el contratista deberá indicarle a la entidad mediante documento suscrito por el representante legal, que **AÑO** de información contable de los últimos tres (03) años fiscales anteriores al decreto mencionado, desea que sea tenido en cuenta para efectos de la evaluación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional.

NOTA: Allegar documento suscrito por el representante legal, señalando el año fiscal que desea tener en cuenta al momento de la evaluación.

INDICE DE LIQUIDEZ Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANALISIS PARA ESTABLECER INDICADORES FINANCIEROS

El Hospital de Sarare de acuerdo con el régimen aplicable de la contratación del derecho privado amparada por el artículo 6 de la ley 100 de 1993, por la cual se establece el régimen jurídico de las empresas sociales de salud, cuya naturaleza exceptúa el proceder ordinario de la etapa pre contractual regulada por el estatuto general de la contratación pública ley 80/93, ley 1150/07 y demás decretos normativos en la materia.

Sin embargo, con el compromiso de generar un óptimo desarrollo de la gestión contractual, se realiza la respectiva evaluación de los diferentes criterios jurídicos, técnicos y financieros.

Por lo anterior, y en el marco de asegurar los principios que rigen la contratación pública en Colombia orientados a fortalecer la transparencia, igualdad, imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, se establecieron los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 5
Índice de endeudamiento	$\leq 0,30$
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.15
Rentabilidad del activo	$\geq 0,10$

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS.

3.3.1 REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS:

La verificación de experiencia habilitante no tiene puntaje alguno, pero HABILITA O NO la propuesta para acceder al presente proceso programado por el Hospital del Sarare E.S.E.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en la Invitación Pública, así:

3.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de hasta TRES (03) contratos, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance tenga relación con la ADECUACION, O MODERNIZACION DE INSTALACIONES Y ALUMBRADOS ELECTRICOS, cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

3.3.1.2 EXPERIENCIA EXPECÍFICA Para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la actividad y la magnitud del contrato a ejecutar el Hospital del Sarare E.S.E., requiere que el proponente acredite una experiencia específica de la siguiente manera: El proponente deberá demostrar como experiencia específica hasta en un máximo de CUATRO (4) contratos cuyo objeto estén directamente relacionado con: ADECUACION, O MODERNIZACION DE INSTALACIONES Y ALUMBRADOS ELECTRICOS, y que mínimo en uno de los contratos, se pueda evidenciar en sus actividades, la instalación de aparatos eléctricos, y que los contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En el caso que no se puedan evidenciar fácilmente las actividades realizadas, se debe adjuntar un documento en el cual se pueda verificar la información solicitada (documentos contractuales debidamente firmados por la Entidad contratante).

El valor de los contratos acreditados y actualizados a valor presente deben sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. No se aceptan obras en ejecución.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados. Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP como contrato ejecutado y finalizado y clasificado en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTOS
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. En caso que el Proponente certifique más de cuatro (04) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros cuatro (4) contratos relacionados en dicho anexo.

Si la experiencia presentada fue ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, el valor a verificar será el que resulte de la multiplicación del valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por el porcentaje de participación de dicho proponente plural.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe allegar el Registro Único de Proponentes e igualmente anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación o documento anexado deberá contener como mínimo la siguiente información:

Los contratos presentados para acreditar la experiencia (general y específica) podrán ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las exigencias de la invitación. Para efectos de habilitar un proponente cuando sea persona jurídica, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes; se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- + Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- + Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- + Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- + Objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato
- + Valor total del contrato
- + Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

3.3.1.3 PERFIL EQUIPO PROFESIONAL.

El Hospital del Sarare E.S.E., ha determinado que el proponente que resulte adjudicatario, cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

Para la presente propuesta el proponente solo deberá adjuntar un documento debidamente firmado por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, EN ORIGINAL, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual en caso de resultar adjudicatario del proceso, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

- Cargo: Director de Obra:
Perfil: Ingeniero Civil o arquitecto y/o a fines.
Experiencia: Mínimo de experiencia laboral de 2 años, experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, al cierre del presente proceso.
Dedicación: 30%
Cantidad (01)
 - Cargo: Residente de obra:
Perfil: Ingeniero Electricista.
Experiencia: Mínimo de experiencia laboral de 1 año, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional al cierre del presente proceso.
Dedicación: 100%
Cantidad (01)
 - Cargo: Profesional y/o tecnólogo HSE:
Perfil: **TECNOLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:**
Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, deberá acreditar la licencia en seguridad y en salud para el trabajo.
Experiencia: Mínimo de experiencia laboral de 1 año, contada a partir de la fecha de expedición de la Licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 1111 de 2.018 – Ministerio de Trabajo) al cierre del presente proceso.
Dedicación: 50%
Cantidad (01)
 - Cargo: Liniero Electricista
Perfil: Técnico eléctrico
Cantidad: (02)
Experiencia: Mínimo de experiencia laboral de 1 año.
Dedicación: 30%
 - Cargo: Técnico Electricista
Experiencia: Mínimo de experiencia laboral de 1 año.
Dedicación: 100%
Cantidad (01)
 - Cargo: Ayudante Eléctrico
Experiencia: Mínimo de experiencia laboral de 1 año.
Dedicación: 100%
Cantidad (02)
- ✓ Además de lo anterior, el proponente, deberá presentar los Análisis de Precios Unitarios firmados por su profesional Ingeniero Civil.

NOTA 1: Todas las hojas de vida deberán someterse a la aprobación del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E en forma previa a la iniciación de los trabajos, para la ejecución del contrato.

Para este efecto, el adjudicatario deberá acreditar al Supervisor del contrato los profesionales, mediante los siguientes documentos, los cuales deben ser entregados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de incurrir en sanciones, se atenderá el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización del Hospital del Sarare E.S.E., del nuevo personal propuesto.

Una vez el Hospital del Sarare E.S.E apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Institución y Supervisión, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Hospital del Sarare E.S.E, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación-

3.3.1.3 COMPROMISO PERSONAL DE OBRA:

Para la presente propuesta el proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, EN ORIGINAL, en el cual manifieste que se compromete a suministrar el personal necesario para cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra en un término de cuarenta y cinco (45) días contados desde la suscripción del acta de inicio.

3.3.1.4 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

3.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución

y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.3.1.1 NOTAS.

- ✚ El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- ✚ Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- ✚ El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
- ✚ La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

TITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Asesor de planeación; y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Financieros: A la Subgerencia Administrativa y Financiera E.S.E y/o los que designe en su momento.

4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E el Hospital del Sarare.

4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HÁBIL

4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

El Hospital del Sarare E.S.E., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la Sección correspondiente. Para la evaluación el Hospital del Sarare E.S.E ha estimado el otorgamiento a las propuestas técnicas, teniendo como puntaje máximo 1.000 puntos, la oferta que alcance el mayor número de puntos ocupará el primer lugar en el orden de clasificación y por ende tendrá la primera opción para la elegibilidad mediante la apertura del sobre que contiene la propuesta económica. Las ofertas deben presentarse en el anexo respectivo establecido en la presente Invitación como el formato para presentación de la oferta.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	FACTOR ECONOMICO	600
2.	FACTOR TÉCNICO	400
TOTAL PUNTAJE		1000 PUNTOS

- 1. FACTOR ECONÓMICO:** Se determinará para la asignación de los 600 puntos los siguientes cuatro métodos de calificación económica de propuestas:

MÉTODO
1. MENOR VALOR 600

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Hospital del Sarare E.S.E., procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzaes, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

2. **FACTOR TÉCNICO:** Se determinará para la asignación de los 400 puntos los siguientes cuatro métodos de calificación económica de propuestas:

Se calificará con una asignación de 400 Puntos, a la propuesta que acredite que el personal prestará el correspondiente servicio ofrecido con los perfiles idóneos en cada proceso, para lo cual, se evalúa las hojas de vidas junto con sus correspondientes soportes académicos (títulos exigidos en el presente proceso, de acuerdo al proceso y servicio requerido.

No.	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1.	Personal Profesional adicional al mínimo requerido	400

Como ponderación por factor técnico, el proponente a fin de hacerse acreedor del puntaje descrito en el cuadro anterior, deberá realizar su ofrecimiento teniendo en cuenta tanto las condiciones de la propuesta descritas en el factor económico como las condiciones técnicas mínimas determinadas a continuación:

2.1 PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO (PUNTAJE MAXIMO 400 PUNTOS). El Hospital del Sarare E.S.E., asignará 400 puntos al proponente que se comprometa, sin incurrir en un costo adicional para la entidad, a suministrar un personal adicional al exigido, con una dedicación mínima del 50%, para la implementación de programa de seguridad y salud en el trabajo, que acredite los siguientes requisitos: **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y EN SALUD PARA EL TRABAJO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD.**

EXPERIENCIA GENERAL, LA CUAL SE EMPIEZA A SUMAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEIDICION DE LA INSCRIPCION O REGISTRO PROFESIONAL.	
REQUISITO	PUNTAJE
De 0 hasta 2.5 años de experiencia general	20
De mas de 2.5 años de experiencia general	60
Más de 5 años de experiencia general	120

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CALIDAD DE DIRECTOR Y/O RESIDENTE Y/O COORDINADOR EN SALUD OCUPACIONAL EN PROYECTOS DE OBRA	
REQUISITO	PUNTAJE
Hasta 1 contrato	20
2 a 3 contratos	60
4 contratos	120

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal profesional adicional para este proceso.

- a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- b) Licencia en seguridad y en salud para el trabajo expedida por la secretaria de salud. (vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- c) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales adicionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- d) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del personal profesional adicional, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional adicional corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información: - contratante, - contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 5:** Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde las sumas de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypyme, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

4.9 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los funcionarios que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas serán designados por la Gerente del Hospital de conformidad con lo contemplado en el artículo 81 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

Recibidas las propuestas, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, el Hospital podrá solicitar por escrito subsanaciones, aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas para efectos de realizar la evaluación y verificación integral. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado con la respuesta los proponentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

La solicitud de subsanación se remitirá al correo electrónico identificado por el proponente en su propuesta o se publicará en la página web de la entidad www.hospitaldelsarare.gov.co .Con

cualquiera de estas dos opciones se entiende efectuada oficialmente por la entidad la solicitud de subsanación y será obligatoria para el proponente.

Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

Cuando junto a la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento o soporte.

4.10 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

Conforme el artículo 28 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- + La propuesta económica.
- + La garantía de la seriedad de la oferta.
- + Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

4.11 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

Serán consideradas artificialmente bajas aquellas propuestas que se encuentran por debajo del presupuesto en un porcentaje igual o mayor al 20%.

Para efectos de determinar si el Hospital se encuentra ante una propuesta artificialmente baja dará cumplimiento al procedimiento señalado en el artículo 28 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

4.12 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la oficina jurídica del Hospital en la dirección señalada en la presente invitación y en la página web de la entidad www.hospitaldelsaraare.gov.co por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado en la ventilla única o mediante el correo electrónico de contacto.

4.13 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

El Hospital dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en la página web de la entidad www.hospitaldelsaraare.gov.co

4.14 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Conforme el artículo 32 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, excepcionalmente se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando el Hospital detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

4.15 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Excepcionalmente la gerencia, previa justificación podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés del Hospital que así lo demanden, y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

4.16 CAUSALES DE RECHAZO.

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
2. Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
3. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
5. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
6. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Hospital para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
7. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Hospital

10. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
11. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
15. Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
16. Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
17. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
18. Cuando, en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
19. Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

4.17 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Hospital, podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- ✚ Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- ✚ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- ✚ Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- ✚ Cuando no sea posible garantizar el deber de la selección objetiva o evidencias anomalías en el mismo conforme el artículo 28 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

4.18 ADJUDICACION.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia previa recomendación del comité evaluador procederá a la adjudicación

del contrato de conformidad con lo contemplado en el artículo 55 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

CAPITULO V

METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

5.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en original por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedara incurso en causal de rechazo.

El sobre con los documentos habilitantes deberá contar con el correspondiente índice o tabla de contenido especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación Tanto la propuesta económica como los documentos de evaluación deberán estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente y deberán ser entregados en dos sobres tal como se explica a continuación:

- a. **Un primer (1) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **los documentos habilitantes**, que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos relacionados para el cumplimiento de los requisitos de evaluación exigidos en el capítulo III.
- b. **Un segundo (2) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **la propuesta económica**, diligenciada conforme el formato señalado por la entidad.

Cada sobre estará cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

Nro. Del proceso
Hospital Sarare
Sobre 1 o Sobre 2 (dependiendo del sobre)
Nombre del proponente
Dirección de notificación
Teléfono del proponente
Correo electrónico del proponente

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

5.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

5.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán y recepcionarán en la Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación y/o al correo: correspondenciaesesarare@gmail.com.

5.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

5.6 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

5.7 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

5.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce

al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

5.9 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En el sobre uno (1) de la propuesta deberán presentarse los documentos en los términos indicados en el capítulo III, excepto la propuesta técnica y económica.

5.10 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 02

En sobre No. 02 correspondiente a la propuesta económica, diligenciada conforme el formato establecido por la entidad, la cual deberá ir separada del sobre No. 01.

5.11.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO OFERENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

CAPITULO VI OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

6.1 GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<p>Cumplimiento del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 	<p>20 % del valor del contrato</p>	<p>vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 		
<p>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</p> <p>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>	<p>10% del valor del contrato.</p>	<p>Vigencia igual a la del contrato y un (03) años más.</p>
<p>Responsabilidad Civil Extracontractual:</p> <p>La Institución debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</p> <p>La Institución debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Hospital del Sarare sea el asegurado.</p>	<p>200 SMMLV</p>	<p>Vigencia igual a la del contrato</p>
<p>Estabilidad y calidad de la obra:</p> <p>Este amparo cubre al Hospital del sarare E.S.E de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.</p>	<p>20% del valor del contrato</p>	<p>Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.</p> <p><u>Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.</u></p>

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato
--	-----------------------------	--

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el término.

6.2. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital de Sarare contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Hospital de Sarare sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

6.3. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El Hospital de Sarare para efectos de las declaratoria de incumplimientos parciales y caducidad deberá dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 36 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E.

6.4. MEDIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El Hospital de Sarare deberá hacer uso de los medios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual según lo contemplado en el artículo 26 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E. Las disposiciones establecidas en el anterior artículo deberán hacer parte de la minuta del contrato resultado del presente proceso.

6.5 LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de los contratos que suscriba la ESE Hospital del Sarare se dará aplicación a lo establecido en el Capítulo VII, artículo 42, de la Liquidación de los Contratos del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, artículo 80 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E el cual establece un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación bilateral, luego de la finalización del plazo estipulado para su ejecución. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la ESE procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. La liquidación deberá contener todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

6.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: El contrato resultado del presente proceso deberá ser suscrito por las partes. Para su perfeccionamiento se requerirá ser elevado por escrito y firmado tanto por el contratante como el contratista.

Ejecución: Se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza en el caso de que se requiera.

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

(original firmado)
ARIELA GELVIS QUINTERO
Gerente Hospital del Sarare E.S.E.
Decreto No 411 del 10 de abril de 2023
Acta de Posesión No 073 de 2023

Aprobó: Vicky Marcela Zambrano Núñez- Asesora Jurídica.
Poryectó: Christian Daniel Nieto Garcia / Téc. Oficina Jurídica

**FORMATO Nro. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores

HOSPITAL DE SARARE

Calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (*nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente*) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en la invitación pública), en caso que nos sea aceptada por el **HOSPITAL DE SARARE** , nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública de presente proceso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en la invitación pública y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos son los únicos válidos para nuestra actuación ante la entidad durante el proceso. cualquier dato que proceda de persona diferente o de una dirección de correo electrónica diferente a la expresamente señalada en esta carta no compromete nuestra responsabilidad ni se tiene hecha por nosotros.

Atentamente,

Firma del representante legal _____

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

de _____

Dirección de correo físico _____

Dirección de Correo electrónico _____

Telefax _____

N. Celular _____

Ciudad _____



**FORMATO Nro. 2 MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES
E INCOMPATIBILIDADES**

Yo _____ actuando en calidad de _____
(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (*artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado*).

FECHA:

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

FORMATO Nro. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO Nro. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad ni incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

**Formato Nro. 5
DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL**

Referencia: PROCESO - OBJETO -

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el HOSPITAL DE SARARE, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____)

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		

Invitación Publica – Procedimiento de Selección de de Menor Cuantía- HS -006 /2023Página 78 de 84

2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
3	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL DE SARARE. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL DE SARARE el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al HOSPITAL DE SARARE, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx) _____

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx) _____

Celular: (xxxxxxxxxxxxx) _____

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) _____

Firma Integrante 1 de la UT: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx) _____

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx) _____

Celular: (xxxxxxxxxxxxx) _____

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) _____

Firma Integrante 2 de la UT: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx) _____

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx) _____

Celular: (xxxxxxxxxxxxx) _____

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) _____

Formato Nro. 6

DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

Referencia: PROCESO - OBJETO -

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el HOSPITAL DE SARARE cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL DE SARARE. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL DE SARARE el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las

demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al HOSPITAL DE SARARE, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: _____ (XXXXXXXXXXXX)

Teléfono: _____ (XXXXXXXXXXXX)

Celular: _____ (XXXXXXXXXXXX)

e-mail: _____ (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: _____ XXXXXXXXXXXXXXX

Dirección: _____ (XXXXXXXXXXXX)

Teléfono: _____ (XXXXXXXXXXXX)

Celular: _____ (XXXXXXXXXXXX)

e-mail: _____ (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

Firma Integrante 2 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: _____ XXXXXXXXXXXXXXX

Dirección: _____ (XXXXXXXXXXXX)

Teléfono: _____ (XXXXXXXXXXXX)

Celular: _____ (XXXXXXXXXXXX)

e-mail: _____ (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

**Formato Nro. 7
RELACION DE EXPERIENCIA**

Ciudad, fecha

Señores
HOSPITAL DE SARARE

Referencia:

Objeto:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	NO. ORDEN CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO O (Incluido IVA) (1)	FECHA DE EJECUCION	FORMA DE EJECUCIÓN (2)
				En pesos: \$	Desde:	
				En SMMLV de la época:	Hasta:	

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,
Nombre del proponente _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Formato Nro. 8
Propuesta Económica.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
------	-------------	--------	----------	-------------	------------

1,00	INSTALACIONES ELECTRICAS TOMOGRAFIA	SUB - TOTAL \$:		
1,1	BANDEJA PORTA CABLES	ML	7,00	
1,2	RETIRO DE ACOMETIDA EXISTENTE	ML	35,00	
1,3	TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA CON TUBERIA 2"	ML	35,00	
1,4	TABLERO GENERAL Incluye (Totalizadores de 200 y 300 Amperios)	UN	1,00	
1,5	UPS 80 KVA TRIFASICA ONLINE	UN	1,00	
1,6	RETIRO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EXISTENTE	UN	1,00	
1,7	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112.5 KVA 13200/208/120V	UN	1,00	
1,8	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 80 KVA 208/440V	UN	1,00	
1,9	ESTRUCTURA H CON CRUCETA DE 3 M INCL. TRAMO DE RED	UN	1,00	
1,10	TABLERO TRIFASICO DE 125 AMPERIOS PARA TOMOGRAFO	UN	1,00	
1,11	RETIRO DE RED DE MEDIA TENSION EXISTENTE	ML	30,00	
1,12	MONTAJE BANCO DE BATERIAS UPS	UN	1,00	
2,00	INSTALACIONES ELECTRICAS AUTOCLAVE	SUB - TOTAL \$:		
2,1	TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA CON TUBERIA 3"	ML	30,00	
2,2	TABLERO GENERAL CON TOTALIZADOR DE 200 AMPERIOS (Breakers de 80 amp)	UN	1,00	
2,3	POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF	UN	1,00	
2,4	ESTRUCTURA H CON CRUCETA DE 2,4 M	UN	1,00	
2,5	MONTAJE DE TRANSFORMADOR 225 KVA	UN	1,00	
2,6	ESTRUCTURA DOBLE PIN	UN	2,00	
3,00	INSTALACIONES ELECTRICAS RAYOS X	SUB - TOTAL \$:		
3,1	RETIRO DE ACOMETIDA EXISTENTE	ML	30,00	
3,2	TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA GENERAL	ML	40,00	
3,3	TABLERO GENERAL CON TOTALIZADOR DE 75 AMPERIOS	UN	1,00	
3,4	SALIDA E INSTALACIÓN DE BOTÓN DE PARADA PARA EMERGENCIA	UN	1,00	
3,5	RETIRO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EXISTENTE	UN	1,00	
3,6	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112,5 KVA 13200/440/214V	UN	1,00	
3,7	POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF	UN	1,00	
3,8	ESTRUCTURA H CON CRUCETA 3 M	UN	1,00	
3,,9	ESTRUCTURA DE RETENCION	UN	1,00	
3,10	RETENCIONADO DE LINEA	ML	30,00	
4,00	INSTALACIONES ELECTRICAS LAVANDERIA	SUB - TOTAL \$:		
4,1	POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF	UN	1,00	
4,2	ESTRUCTURA H CON CRUCETA DE 2,4 METROS	UN	1,00	
4,3	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO 112.5 KVA 13200/208/120V	UN	1,00	
4,4	TABLERO GENERAL CON TOTALIZADOR DE 200 AMPERIOS	UN	1,00	
4,5	TENDIDA Y CONEXIONADO DE ACOMETIDA	ML	80,00	
5,00	INSTALACION EQUIPO DE MEDIDA	SUB - TOTAL \$:		
5,1	MEDIDOR DE MEDIDA INDIRECTA	UN	1,00	
5,2	EQUIPO DE MEDIDA COMPACTO MK-17	UN	1,00	
5,3	POSTE DE CONCRETO 12 MTS 1050 KGF	UN	1,00	

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de de Menor Cuantía- HS -006 /2023Página 83 de 84

5,4	ESTRUCTURA 523	UN	1,00		
5,5	ESTRUCTURA 730	UN	1,00		
5,6	CORTE DE ENERGÍA	HR	8,00		
TOTAL COSTOS DIRECTOS \$:					
			ADMINISTRACION	%	
			IMPREVISTOS	%	
			UTILIDAD	%	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS \$:					
PRESUPUESTO TOTAL \$:					

Valor total de la propuesta. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Nota. Se deberá realizar la discriminación de los porcentajes establecidos, y entregar APU debidamente firmado por Ing. Civil.

Formato Nro. 9
Compromiso personal de obra

Lugar y fecha Señores:

Hospital del Sarare E.S.E.
Municipio de Saravena

Proceso de Contratación N°. HS-006-2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], nos comprometemos a suministrar el personal de obra necesario para cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra en un término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

(Firma)
Representante Legal
Nombre del Proponente: